

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Esther Yadira Cruz García EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela Primaria Silvino Arroyo Dávila, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos / Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Público, con personalidad jurídica y patrimonio Propio, creada bajo la denominación de Escuela Primaria Silvino Arreaga D., mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el Cecilia Yadira Cruz García en su carácter de Directora, cuenta con las facultades para suscribir el presente de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Cuajinicuilapa, Guerrero, Código Postal 41940, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Albergue temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado

Silvino Tárrive Dávila, ubicado en Cuajinicuilapa 6ro., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "**EL REPRESENTANTE**"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Av. Eva Huicmoc. Colonia Centro

por lo que en este acto "**EL REPRESENTANTE**" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "**LA SECRETARÍA**" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "**LA SECRETARÍA**" se obliga a entregar de manera anticipada a "**EL REPRESENTANTE**" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "**EL REPRESENTANTE**" dará aviso a "**LA SECRETARÍA**" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "**EL REPRESENTANTE**" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al cálce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de

Cuauhnáhuac, Guerrero a los 03 días del mes de Febrero
del dos mil 25.

POR LA SECRETARÍA
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DE ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

c. Gladis González P.

POR "EL REPRESENTANTE"
Sello de la Secretaría de Gobernación
ESC. PRIM. JEF. FED. MAT.
SE VINO AQUÍ: RVE DAVILA
C.U.T. 124945310
ZONA 117
CUARTA CULIAPÁ GRD.

TESTIGO

JESS
c. Estefanía Salina González

CUAJINI CUILAPA



Lat 16.472906, Long -98.419089

02/04/2025 10:13 a.m. GMT-06:00

Note : Captured by GPS Map Camera

QUAJINICUIKATA



GPS Map Camera



Lat 16.472842, Long -98.418947

02/04/2025 10:13 a.m. GMT-06:00

Note : Captured by GPS Map Camera



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Costa Chica

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 09/Febrero/2025 FOLIO:

INSTALACIONES		M2	M2
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>		Cantidad
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		Cantidad
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		Cantidad
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		Superficie
Estantamiento	<input checked="" type="checkbox"/>		m ²
Sup. Inmueble:		100	Superficie Total.
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>		m2
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>		m2
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>		m2
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>		m2
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>		m2
Almacén vivieres	<input checked="" type="checkbox"/>		m2
ACTIVIDAD			
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>		
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>		
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>		
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>		
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>		
Almacén vivieres	<input checked="" type="checkbox"/>		
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE			
Subspacio dormitorio:	10	Capacidad:	500 personas/jornada
Type de Techo	<input checked="" type="checkbox"/> Bóveda	<input type="checkbox"/> Cofrado	<input type="checkbox"/> Tejón
Type de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castilho	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera
Type de Piso	<input type="checkbox"/> Mármo	<input checked="" type="checkbox"/> Hormigón	<input type="checkbox"/> Tierra
SERVICIOS			
Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
Bomberos	<input checked="" type="checkbox"/>	1000	m ³
Excusados	<input checked="" type="checkbox"/>	100	(M).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	100	(M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	100	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	100	(M).
Voltaje:	110 ()	220 ()	360 ()
COORDENADAS GEOGRAFICAS			
Latitud Norte	LN.	16.972892	
Longitud Oeste	LO.	98.918997	mst.
Altura sobre el nivel del mar			

APTO: (✓)
Sí

REVISÓ: Fernando Alberto

REVISÓ:
mst.



MUNICIPIO
CONSTITUCIONAL
GUAJINICUILA, GRO.
2024 - 2027
PROTECCIÓN CIVIL



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

2027 - 2027

1102

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANEAS Y PROGRAMAS PARA VENTOS					
FECHA:	Riesgo	Planes de respuesta	Acciones	Monitoreo	Notificación
Incendio en el edificio	Alto	Alta	Alta	Alta	Alta
Inclinación del terreno	Bajo	Baja	Baja	Baja	Baja
Inclinación de aluminio	Bajo	Baja	Baja	Baja	Baja
Caídas en el suelo	Bajo	Baja	Baja	Baja	Baja
Caídas en columnas	Bajo	Baja	Baja	Baja	Baja
Caídas en vigas	Bajo	Baja	Baja	Baja	Baja
Caídas en marcos de cajón	Bajo	Baja	Baja	Baja	Baja
Disfrus en tráves	Bajo	Baja	Baja	Baja	Baja
Daños marcos	Bajo	Baja	Baja	Baja	Baja
Otros	Bajo	Baja	Baja	Baja	Baja
Riesgo No Estructural					
Objetos que pueden volverse caer y deslizarse	Alto	Alta	Alta	Alta	Alta
Ventanas de plástico	Alto	Alta	Alta	Alta	Alta
Limpiezas	Alto	Alta	Alta	Alta	Alta
Paredes	Alto	Alta	Alta	Alta	Alta
Placas	Alto	Alta	Alta	Alta	Alta
Elementos que pueden deslizarse	Alto	Alta	Alta	Alta	Alta
Condiciones de instalaciones eléctricas	Alto	Alta	Alta	Alta	Alta
Condición de instalaciones de gas	Alto	Alta	Alta	Alta	Alta
Condición de frig. Mismas instalaciones	Alto	Alta	Alta	Alta	Alta
Otros	Alto	Alta	Alta	Alta	Alta
Condiciones Físicas					
Plancha, aplacado, bardas	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Vidrios, aluminio, ventiles, etc.	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Mobiliario / mesas / sillas /	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Fuentes / canales / regaderas	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Elementos a evaluar	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Torres y cables de alta tensión	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Puntas de energía eléctrica	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Transformadoras	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Artículos y/o portas grandes	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Otros con mucha circulación	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Construcciones vecinas de redes	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivas					
Tanques y báreas de tanques	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Bardos o alto a 1.5 mts a 3.2 m	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Bardos con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja